REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No 2019-0345

Como la publicación del emplazamiento que se observa a folio 37 se realizó con los datos correspondientes, el despacho procede a realizar nombramiento de CURADOR con base en los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso, el despacho:

DESIGNAR curador Ad-Litem del demandado DORA LILIA TORRES DURAN Y CARLOS JOHAN QUEVEDO LABRADOR al abogado:

JOHN ALEXANDER VILLAMIL VELASCO

Se le advierte al nombrado que debe concurrir a notificarse del AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo. Por secretaría, líbrese comunicaciones telegráficas al abogado designado. (Cra 17 a Nº 161-15 Ofc. 501).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA